



SECRETARIA
DE
MARINA

ACUERDO

15-Abr-94

NUM. 0213

Comandante a
Comandante de
Infantería de
Marina del
BIN-10
16-Abr-94

C. OFICIAL MAYOR DE MARINA.
C. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL.
P R E S E N T E.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 9, 12, Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 3, 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO; Y ARTICULO 7 FRACCIONES VII Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MARINA, Y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- QUE LA ARMADA DE MEXICO CUMPLE CON LAS FUNCIONES DE PRESERVAR LA SOBERANIA DE LA NACION Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DEL PAIS, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA JURISDICCION FEDERAL EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD QUE COMPRENDE EL MAR TERRITORIAL, ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA, ZONA MARITIMO-TERRESTRE, ISLAS, CAYOS, ARRECIFES, ZOCALOS, Y PLATAFORMA CONTINENTAL; ASI COMO EN AGUAS INTERIORES Y LACUSTRES EN SUS PARTES NAVEGABLES, INCLUYENDO LOS ESPACIOS AEREOS CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- QUE COMO FUNCIONES PARALELAS, TAMBIEN DESARROLLA OPERACIONES DE RESCATE Y SALVAMENTO, DE VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL TRAFICO MARITIMO Y ACTIVIDADES EN CONTRA DEL NARCOTRAFICO; AUXILIAR A LA POBLACION CIVIL EN ZONAS Y CASOS DE DESASTRE O EMERGENCIAS.

TERCERO.- QUE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA EN LA FAJA COSTERA ASI COMO LA PROTECCION A INSTALACIONES ESTRATEGICAS Y MILITARES, LAS REALIZA EL PERSONAL DE LAS COMPANIAS DE INFANTERIA DE MARINA, ORGANIZADAS EN BATALLONES CON SEDE EN LOS CUARTELES GENERALES DE LOS MANDOS TERRITORIALES, HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO.



SECRETARIA
DE
MARINA

ACUERDO

NUM. 0213

ARTICULO PRIMERO.- EXPIDANSE LAS ORDENES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE CON FECHA DIECISEIS DE ABRIL DE 1994, SEA CREADA LA SEGUNDA COMPANIA DE INFANTERIA DE MARINA DEL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA NUMERO DIECISEIS, CON SEDE EN LAZARO CARDENAS, ESTADO DE MICHOACAN.

ARTICULO SEGUNDO.- PARA EL ESTABLECIMIENTO, OPERACION CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEGUNDA COMPANIA, SE LLEVARA A CABO CON LOS RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, EQUIPO, PERTRECHOS, ARMAMENTO, MUNICIONES, INSTALACIONES Y VEHICULOS CON QUE ACTUALMENTE CUENTA EL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA NUMERO DIECISEIS. LAS EROGACIONES PRESUPUESTALES QUE SE ORIGINEN SERAN CUBIERTOS CON EL PRESUPUESTO ACTUAL DE ESTA INSTITUCION Y LOS SUBSECUENTES, DEBERAN INCLUIRSE EN LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTES.

"COMUNIQUESE Y CUMPLASE"

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LUIS CARLOS RUANO ANGULO.
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA